



Radicado relacionada No. 1-2020-004199

CTCP

Bogota D.C, 29 de marzo de 2020

Señor(a)
JAVIER RODRIGUEZ
javier.rodriguez@bif.gov.co

Asunto : Consulta - Criterios de Medición Posterior para propiedades de inversión en entidades de gobierno
Consulta 2020-0200

Saludo:

Por considerar que su pregunta no es de nuestra competencia, al tratarse de una entidad de Gobierno, hemos remitido su consulta la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Adjuntamos evidencia del traslado en mención.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

LEONARDO VARON GARCIA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:
CopiaExt:

Folios: 1
Anexo:
Nombre anexos: 2020-0200_Traslado por falta de competencia_CGN_2-2020-007122.pdf

Revisó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA CONT

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@minciit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Radicado relacionada No.

CTCP
Bogota D.C, 29 de marzo de 2020

Doctor
PEDRO LUIS BOHORQUEZ RAMIREZ
Contador General de la Nación
Contaduría General de la Nación
pbohorquez@contaduria.gov.co

Asunto : TRASLADO POR FALTA DE COMPETENCIA - CONSULTA 2020-0200

Saludo:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar la consulta recibida de la peticionario **ALVARO LEONEL RUEDA CABALLERO (alvaro.rueda@bif.gov.co)**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Adjuntamos el documento en donde se enuncia la consulta.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de ella.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

LEONARDO VARON GARCIA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt:
CopiaExt:

Folios: 1
Anexos:
Nombre anexos: Consulta_Alvaro León Rueda Caballero_ Banco Inmobiliario Floridablanca www.bif.gov.co.pdf

Elaboró: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA CONT

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Comutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20